



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO REGIONAL N° 108-2023-GRU-CR

Pucallpa, diez de mayo de dos mil veintitrés.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, mediante Citación N° 019-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto, el Pedido N° 001-2023-GRU-CR-JETG remitido por el Consejero Regional - Jesús Enrique Tello González, quien solicita: 1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento Interno del Consejo Regional, programar una Sesión Descentralizada en la Provincia de Atalaya - Departamento de Ucayali, para fines del mes de mayo de 2023; y, 2) Recomendar al Gobernador Regional de Ucayali - Manuel Gambini Rupay, disponga a quien corresponda realice las provisiones presupuestales correspondiente para la realización de la Sesión Descentralizada.

Que, el Consejero Regional - Jesús Enrique Tello González, en su intervención en el debate, señaló que, es importante que la población de la Provincia de Atalaya participe en las Sesiones del Consejo Regional, ya que estas son públicas; asimismo, el Pleno del Consejo Regional conozca las principales necesidades de la población y exista un compromiso de respaldo a las gestiones a desarrollar, para ello es importante realizar una Sesión Descentralizada en la Provincia de Atalaya, por lo que propone para el día 10 de junio de 2023.

Que, el artículo 65° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que, las Sesiones Solemnes y Descentralizadas, también son Sesiones Extraordinarias y el trámite es igual a lo que prescribe el párrafo anterior. Finalmente, el artículo 67° del Reglamento, califica también como Sesiones Extraordinarias, las Sesiones Descentralizadas, las mismas que son públicas.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE  
**Ucayali**  
*Región de Descubrimientos*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 mayo de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: PROGRAMAR** la realización una **Sesión Descentralizada** del Consejo Regional de Ucayali en la ciudad de Atalaya – Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, para el día 10 de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para la asignación presupuestal, a fin de llevarse a cabo la Sesión Descentralizada del Pleno del Consejo Regional en la Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, para el 10 de junio de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN  
PRESIDENTE